

## Otros proyectos culturales

### Bases de la categoría

#### I. Presentación

---

En esta convocatoria, año 2008, el importe total para la financiación de otros proyectos culturales es de \$ 720.000 (setecientos veinte mil pesos uruguayos).

Este llamado está pautado por:

- Bases Generales, comunes a todas las categorías.
- Bases de cada categoría, en este caso Otros proyectos culturales.

Para **elaborar** proyectos deberá considerar ambas. Se recomienda que las lea con atención.

Para la **presentación** de proyectos deberá utilizar:

- Formulario I, de presentación de proyectos, correspondiente a la categoría.
- Formulario II, de identificación del responsable del proyecto y del responsable de contenidos culturales.

#### II. Objetivos

---

Los Fondos Concursables para Otros proyectos culturales se proponen subvencionar áreas y categorías no contempladas en el resto de las bases de la presente convocatoria, a los efectos de facilitar el desarrollo y el acceso a la ciudadanía de bienes y servicios culturales.

Se priorizarán los proyectos de valor cultural y características innovadoras que generen impacto social en zonas con escasa o nula oferta cultural.

#### III. Elegibilidad

---

Serán elegibles aquellos proyectos orientados al cumplimiento de alguno(s) de los objetivos generales de los Fondos Concursables descritos en las Bases Generales de esta convocatoria, que respondan a una necesidad específica de una localidad o localidades, que presenten un plan de actividades viable y con proyección de continuidad.

Los proyectos deberán desarrollarse en una de las siguientes zonas:

Zona	Localidades y distancias
I	Todas las localidades ubicadas a una distancia mayor de 200 km de Montevideo.
II	Localidades con una población menor de 20.000 habitantes, ubicadas a una distancia menor de 200 km de Montevideo
III	Localidades con una población mayor de 20.000 habitantes ubicadas a una distancia menor de 200 km de Montevideo y barrios de Montevideo comprendidos en los centros comunales zonales 3, 4, 6, 8 (al norte de Av. Italia), 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

En los proyectos cuyos contenidos (obviamente culturales) se almacenan y/o se emiten por medios industriales —cine, video, libro, revista, prensa, música en CD, Internet, televisión, otros—, se deberá explicitar el vínculo que tienen con las zonas que establecen estas bases. Si no remiten a ninguna de las cuatro zonas, quedarán automáticamente descalificados.

Los proyectos deberán presentar un plan de actividades detallado, que especifique las acciones de promoción y difusión en el territorio.

#### **IV. Concesión de los fondos**

---

Habrán montos máximos por proyecto, de acuerdo con la siguiente escala:

Zona I	Zona II	Zona III
\$ 180.000	\$ 150.000	\$ 120.000

El monto solicitado deberá cubrir la ejecución del proyecto en todas sus etapas. En caso de que el proyecto ya cuente con otras fuentes de financiamiento, estos fondos podrán utilizarse para viabilizar su realización.

El responsable de cada proyecto premiado deberá firmar un contrato con la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

## V. Criterios de evaluación y viabilidad

---

El puntaje máximo total del proyecto será de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación	Puntaje máximo
Calidad y relevancia cultural de la propuesta	40
Antecedentes y méritos (responsable del proyecto y responsable de contenidos culturales)	10
Coherencia en la formulación del proyecto	10
Viabilidad del proyecto (plan de promoción, adecuación presupuestal y requisitos formales)	40

Las dimensiones para evaluar los proyectos son:

- a) contenidos culturales (calidad, antecedentes y coherencia): hasta 60 puntos.
- b) viabilidad (promoción, presupuesto y requisitos formales): hasta 40 puntos.

La insuficiencia en una de las dos dimensiones basta para descalificar el proyecto.

Los proyectos deberán presentar un plan de actividades detallado, que incluya las de promoción y distribución del espectáculo en el territorio nacional.

Los responsables del proyecto deberán acreditar su experiencia en el currículum. Se considerarán los antecedentes en gestión de proyectos culturales.

## VI. Presentación de la solicitud

---

Deberán presentarse **4 copias** impresas del proyecto completo (Formulario I y Formulario II) y eventualmente material complementario. Además deberá presentarse **una** copia en soporte digital (archivo PDF o Word).

En caso de que lo considere necesario, el jurado podrá solicitar documentación probatoria.

Los **formularios** podrán obtenerse en:

- <<http://fondosconcurables.mec.gub.uy>> ó <[www.mec.gub.uy](http://www.mec.gub.uy)>
- Solicitándolos por correo electrónico a [info@fondosconcurables.mec.gub.uy](mailto:info@fondosconcurables.mec.gub.uy)

Los proyectos se recibirán exclusivamente los días hábiles entre el 18 y 29 de febrero de 2008 de 13 a 18 horas.
---